

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 14 AÑOS EL DIA:

/ /

Sello

Firma del Oficial

La presentación del documento personal de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que los ciudadanos acrediten la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser exigido por ello otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza o origen.

Art. 23 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o ideal constituidas según las leyes argentinas o extranjeras autorizadas a operar en la República, están obligadas a contratar en las oficinas habilitadas al efecto a que se refiere el artículo anterior, la cantidad de documentos de identificación que determine la autoridad.

Art. 37 - Ley 17.671.

20000985

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

ARZAMENDIA

Marcela Alejandra

FECHA 20 007 980

VENCE | RENUEVA

Impresión dígito índice derecho



IMPORTANTE

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 18 AÑOS EL DIA:

/ /

Sello

Firma Jefe Of. Nac.

La presentación del documento personal de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas conforme lo dispone esta Ley, sin que pueda ser exigido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 11 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o de representación visible comprendidas en la presente Ley están obligadas a concurrir en las oficinas que designe la autoridad de aplicación, cuantas veces sea requerida, a los fines de la renovación, duplicado, rectificación, ampliación o cambio de ejemplar, dentro de los plazos que la misma establezca.

Art. 47 - Ley 17.671.

2000 7285

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ARIANELLO

Marcela Alejandra

Nació 20 OCT 1980

SEXO F

Ejemplar de muestra